



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de mayo dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	DISTRIBUIDORA DE VINOS Y LICORES – DISLICORES
DEMANDADO	JORGE ELIECER RÍOS GALLEGO
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00074 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIALES SIN PRONUNCIAMIENTO DE FONDO

Se incorpora memorial que precede (archivo 7, folios 45 a 93), donde la Apoderada de la parte demandante, allega el resultado de la notificación electrónica realizada al demandado JORGE ELIECER RÍOS GALLEGO, enviada el 20 de abril de 2022 al correo electrónico gerenciamkp@hotmail.com reportado en la demanda, sin constancia de lectura, y solicita se autorice el envío de la notificación electrónica a otros correos enunciados; sin embargo, se incorpora sin pronunciamiento de fondo, ya que según memoriales aportados por la parte demandada, se tuvo notificado por conducta concluyente al demandado **JORGE ELIECER RÍOS GALLEGO**, mediante auto de fecha 17 de mayo de 2022.

Por otro lado, se agrega el memorial precedente (archivo 8, folios 94 a 95), allegado por el Apoderado del demandado, donde solicita se le haga la notificación personal del presente proceso, a su correo electrónico cardonaygodoyabogados@gmail.com; sin embargo, dicha solicitud se incorpora sin pronunciamiento de fondo, toda vez que mediante el mismo auto del 17 de mayo de 2022, se procedió a compartir el link del expediente digital al correo electrónico anteriormente mencionado.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 076

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 19 de mayo de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ae202d2f7b70262b8464aab928a52f8b08cb3e02f2bad543a339b65c01fa83

Documento generado en 18/05/2022 11:45:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>